

R E S O L U C I O N - S G - N° 42/2024

MONTE VERA, 27 de diciembre de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación por anexo de actividades iniciado con el número de Expediente 8793/24 de fecha 22/11/2024, por el Sr. Ruscitti Nicolas Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RUSCITTI NICOLAS ALFREDO, rubro “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P.”; “Servicios de expendio de bebidas en bares”; “Servicios de salones de juegos” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial quedando pendiente la presentación de carnet de manipulación de alimentos del personal que trabaja en la actividad emitido por ASSAI.

Que el expediente R-092 ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 266, 268, 269, 270 y 271.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Ruscitti Nicolas Alfredo”, CUIT N° 20-31813331-0, Expte. DReI N° R-092, con el rubro: “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P.”; “Servicios de expendio de bebidas en bares”; “Servicios de salones de juegos”, con domicilio en calle Dr. Puccio 6192 de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 27/12/2025 plazo en el cual deberá cumplimentar los requisitos faltantes en el expediente caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.